

HUEPIL 21 de Enero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 337

- VISTOS :
- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
 - El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
 - La necesidad de contar con un Fondo Fijo para Gastos en ayudas sociales en el año 2019.
 - Decreto Alcaldicio n°3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y Decreto Alcaldicio n°3458 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al Administrador Municipal.
 - El decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de Noviembre del 2018 que aprueba presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
 - La Disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente

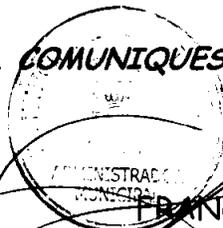
- DECRETO
- Apruébese un Fondo Fijo mensual durante el año 2019 Para los gastos indicados en la letra c) de los Vistos a nombre de Srta. Aurora Ríos Zapata, por un monto de \$ 200.000 sujeto a rendición.
 - Los fondos asignados deben ser rendidos con la documentación correspondiente.
 - Impútese el valor del gasto a la cuenta XXXXXXXXXX "Otras transferencias corrientes" del Presupuesto Municipal vigente.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. Salud
- Of. De Partes
- Decreto de Pago
- FLUJ/GPL/FSF/Doc.

